405/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de octubre del dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede**,** con fundamento en lo que establecen los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147 fracción II, 150 fracción III y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. Vistas las manifestaciones a que hace referencia Sujeto Obligado Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, mediante correo electrónico de fecha trece de octubre del año en curso y en atención a que la solicitud número **005844202** recibida en fecha 30 de julio de del año en del presente año tiempo contenido por el periodo en que los términos para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales fueron suspendidos, derivados de la actual contingencia de salud por la que atraviesa nuestro estado y todo el país, reanudando dichos términos a partir del 30 de septiembre del año en curso por lo que dicha solicitud aún se encuentra vigente ante la unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y toda vez que a la fecha no se ha vencido el termino concedido para la contestación de la solicitud, resulta improcedente el recurso de revisión de cuenta hasta en tanto no se desahogue el procedimiento de solicitud que se encuentra vigente con el Sujeto Obligado Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, en tales circunstancias y en apego a lo que establecen los artículos 148 fracción I y 150 fracción III de la ley en comento que mencionan:

Artículo 148. Las resoluciones del instituto podrán:

I. Sobreseer o desechar el recurso de revisión por improcedente;

Artículo 150. El recurso de revisión podrá ser desechado por improcedente cuando:

…

III. No se actualice alguna de las causales del recurso de revisión previstas en la presente Ley;

Se **DESECHA** por improcedente el Recurso de cuenta.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMINGUEZ Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos LICENCIADO JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES.